



avi-paz.ec
el *mejor* alimento

POLÍTICA ANTISOBORNO - ANTICORRUPCIÓN

Dpto. Gestión Humana / Social

Vigencia: 02/03/2026

1. INTRODUCCIÓN

Avipaz Cía. Ltda. es una empresa ambateña, fundada por emprendedores comprometidos con la calidad, la confianza y el desarrollo sostenible de sus socios empresariales, productores, distribuidores y puntos de venta en todo el país.

Esta política antisoborno/anticorrupción refleja nuestra decisión de actuar con transparencia, cumplir la normativa vigente y rechazar de manera categórica cualquier forma de corrupción, soborno o práctica indebida. Sabemos que operar de forma ética no solo protege nuestra reputación, sino que también fortalece nuestra contribución al bienestar de las comunidades con las que trabajamos.

2. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y controles necesarios para prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de corrupción o soborno en las operaciones de la empresa, garantizando que todos los colaboradores y socios comerciales actúen bajo los más altos estándares de integridad, transparencia y cumplimiento legal, protegiendo así la reputación y la sostenibilidad de la organización.

3. ALCANCE:

La presente política aplica a todos los/las colaboradores/as, directivos, representantes legales, proveedores, contratistas, distribuidores, asesores y socios comerciales que mantengan vínculos con Avipaz. Su aplicación abarca todas las actividades, operaciones, acuerdos y transacciones realizadas en nombre o representación de la compañía, tanto a nivel nacional como internacional.

4. DEFINICIONES:

Soborno: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Regalos: se entiende por beneficios de cualquier tipo que se entregan a alguien como señal de amistad o aprecio sin esperar recibir nada a cambio. Este término incluye los “regalos de cortesía”, que son pequeños obsequios que se entregan en ocasiones culturalmente aceptadas o en momentos especiales del año (ej., Navidad, Año Nuevo).

Hospitalidad y Entretenimiento: Se refiere al ofrecimiento a un tercero de viajes, transporte, alojamiento o entretenimiento que también incluye comidas cuando se ofrecen como parte de, o junto a un entretenimiento, u otras formas similares de atenciones para Terceros. Para ser considerado como hospitalidad o entretenimiento, el proveedor debe estar presente de lo contrario esto es un regalo y debe ser tratado como tal.

Socio de Negocios: parte externa con la que la organización, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial (clientes, consumidores, “alianza empresarial”, socios de alianzas empresariales, miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores).

Debida Diligencia: proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.

Malversación de activos: uso o robo de activos de una compañía para utilización de una manera diferente para la cual estos fueron asignados.



Lavado de dinero: ocultar la fuente de los recursos que proviene de actividades criminales, tales como terrorismo, tráfico de drogas o sobornos.

Pagos de facilitación: Dávivas que representan un bajo valor económico y que se entregan a una persona, un funcionario del sector público o un trabajador de una empresa privada para conseguir un favor, como acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia, un servicio o evitar el abuso de poder.

5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

5.1. Tolerancia Cero

Avipaz prohíbe de forma absoluta ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar cualquier tipo de soborno, ya sea en forma de beneficios, incentivos o favor que pueda interpretarse como intento de influir indebidamente en una decisión o generar una ventaja inapropiada.

5.2. Transparencia y Honestidad

La transparencia y la honestidad deben guiar cada una de nuestras interacciones internas y externas. Estos principios se aplican de manera uniforme en las relaciones con colaboradores, socios comerciales, proveedores, clientes, entidades gubernamentales y la sociedad en general.

Todas las operaciones deben realizarse de forma clara, documentada y verificable, asegurando la integridad de los procesos y la correcta administración de los recursos. Está prohibido falsificar, alterar, manipular u omitir información en cualquier tipo de registro, ya sea financiero, operativo o administrativo.

Los registros contables, operativos, legales y administrativos deben reflejar de forma fiel la realidad de los hechos. En caso de detectarse errores, omisiones o inconsistencias, estas deben corregirse oportunamente y comunicarse de forma clara a las personas responsables para asegurar la trazabilidad y la rendición de cuentas.

5.3. Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares

Avipaz prohíbe cualquier ofrecimiento o aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones u otros beneficios que puedan interpretarse como intento de influir indebidamente en decisiones comerciales o generar ventajas impropias.

Estos actos solo serán aceptables si son moderados, ocasionales, tienen un propósito legítimo y no comprometen la imparcialidad de ninguna de las partes. Está estrictamente prohibido entregar o recibir dinero en efectivo, tarjetas de regalo, obsequios lujosos, viajes personales o cualquier beneficio que pueda percibirse como soborno.

Cualquier atención debe cumplir con los principios de legalidad, transparencia y proporcionalidad, y requerirá aprobación previa cuando corresponda. En caso de duda, se debe consultar a su supervisor, y documentar la recepción para cumplir de manera apropiada con el apartado.

Los parámetros aceptables para recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares son los siguientes:

- Regalos en forma de pequeños artículos, por ejemplo, chocolates, flores o artículos promocionales, con un valor máximo de \$30, ofrecidos de manera esporádica.
- De ninguna manera se aceptará dinero en efectivo, que pudiere afectar o influenciar la objetividad profesional.
- Cualquier obsequio entregado por parte de la empresa deberá ser de valor moderado y contar previamente con la aprobación de la Dirección.
- En situaciones excepcionales, como eventos públicos o compromisos institucionales, en las que rechazar un obsequio de valor pudiera considerarse socialmente inapropiado, este podrá ser aceptado de forma temporal. Posteriormente, deberá devolverse junto con una comunicación formal que explique las políticas de la empresa al respecto. Alternativamente, podrá optarse por donar el valor del obsequio a una entidad benéfica, informando de esta



decisión. Es importante comunicar claramente al remitente las razones de esta acción, con el fin de desalentar futuros ofrecimientos de regalos de valor.

5.4. Favores o Ventajas Indevidas

Está estrictamente prohibido ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar cualquier tipo de preferencia, favor o ventaja indebida que pueda afectar, o dar la apariencia de afectar, la objetividad e integridad profesional, tanto propia como de terceros.

Este tipo de prácticas pueden poner en riesgo la transparencia de nuestras operaciones y comprometer la toma de decisiones éticas. Entre los ejemplos de ventajas indebidas se incluyen, sin limitarse a: ofrecer empleos a familiares de clientes estratégicos, o incluso prometer futuras oportunidades laborales con el fin de obtener un beneficio personal o para la empresa, o favorecer a proveedores para beneficio propio o intereses particulares.

Tales acciones representan un posible conflicto de interés y están completamente en contra de los principios éticos de Avipaz. En caso de presentarse una situación similar, debe ser reportada de inmediato a través de los canales formales establecidos por la compañía.

5.5. Conflicto de interés

Un conflicto de interés se presenta cuando los intereses personales, familiares o financieros de un colaborador interfieren, o podrían parecer interferir, con su capacidad para actuar en el mejor interés de la empresa de manera objetiva, imparcial y ética.

Todos los colaboradores deben evitar situaciones que comprometan su juicio profesional o generen dudas sobre su integridad y lealtad hacia Avipaz. Esto incluye, pero no se limita a, relaciones personales o comerciales con proveedores, clientes, competidores o cualquier tercero relacionado con la empresa, así como decisiones que puedan beneficiar directa o indirectamente a familiares o personas cercanas.

5.6. Responsabilidad

Cada colaborador, se compromete a prevenir el soborno y tiene la responsabilidad de actuar con integridad y de reportar oportunamente cualquier situación sospechosa o contraria a esta política.

5.7. Comunicación

Avipaz se compromete a garantizar que los principios y lineamientos de su política anticorrupción y antisoborno sean comunicados de manera efectiva a todas las partes interesadas. Esto incluye a colaboradores, socios de negocio, proveedores, contratistas y demás terceros vinculados a la empresa.

La información será divulgada de manera clara y accesible, con la frecuencia necesaria para garantizar su comprensión y cumplimiento. Además, se desarrollarán acciones de formación y sensibilización que refuercen el compromiso con la integridad y la transparencia en todas las actividades de la empresa.

5.8. Contratación de personal

En Avipaz, los procesos de selección y contratación se desarrollan bajo principios de transparencia, objetividad e imparcialidad, con el fin de incorporar al equipo a los candidatos más calificados, en línea con los valores éticos de la empresa.

Durante el proceso de incorporación, se informará a cada candidato sobre las políticas internas en materia de ética, integridad y prevención del soborno. En caso de ser contratado, deberá firmar una declaración de compromiso con estas normas como parte de su documentación de ingreso.

5.9. Debida Diligencia

Avipaz aplicará procedimientos de debida diligencia para identificar y mitigar riesgos de soborno antes de establecer relaciones comerciales con proveedores, contratistas u otros terceros. Esta evaluación será proporcional al nivel de riesgo identificado y considerará factores como antecedentes legales, tipo de servicio, ubicación y vinculación con funcionarios públicos.



No se contratará a ningún tercero sin haber completado este proceso, ni sin que los resultados sean satisfactorios. La debida diligencia podrá realizarse mediante recursos internos o servicios externos especializados y también podrá aplicarse a personal nuevo o actual en funciones clave.

5.10. Denuncias de conductas indebidas / Protección del Denunciante

Toda conducta inadecuada deberá ser notificada de inmediato, las denuncias pueden presentarse de forma anónima o identificada, y serán tratadas con absoluta reserva, imparcialidad y diligencia. La empresa garantiza que ningún denunciante que actúe de buena fe sufrirá represalias, amenazas ni consecuencias negativas por haber informado una sospecha legítima.

Avipaz dispone de canales confidenciales para recibir denuncias o alertas sobre posibles actos de soborno. Las denuncias podrán ser presentadas de buena fe por cualquier colaborador o tercero vinculado con la empresa. Las comunicaciones pueden enviarse al correo electrónico gestiondereclamos@avipaz.ec, o a través del formulario en el enlace: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd74jkWfFsBRMu8HbZGRbfCOK6PWL9JWxhIczQ-CwNIJYL2A/viewform?usp=header> el cual permite realizar reportes de forma anónima.

Toda denuncia será evaluada de forma objetiva y, si corresponde, se iniciará una investigación interna siguiendo los protocolos establecidos. Asimismo, se promueve una cultura de transparencia y se alienta a todos los colaboradores a reportar cualquier irregularidad como parte de su compromiso ético y de integridad.

5.11. Sanciones

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y podrá derivar en medidas disciplinarias como la terminación de contratos, o acciones legales conforme a la gravedad del caso. La empresa no tolerará ni justificará ninguna conducta que vulnere los principios del código de ética y transparencia que la caracterizan.

5.12. Compromiso de la Alta Dirección

La Alta Dirección se compromete a liderar con el ejemplo, promoviendo una cultura ética y de cumplimiento en toda la organización. Esto incluye la difusión activa de la política anticorrupción, la asignación de recursos necesarios para su aplicación.

Asimismo, respalda a los colaboradores que reporten de buena fe posibles conductas indebidas, reforzando el compromiso de Avipaz con la integridad, la transparencia y una gestión empresarial responsable.

6. ÁREAS QUE REQUIEREN DEBIDO CUIDADO

- ✓ Adquisiciones
- ✓ Comercial/Marketing
- ✓ Contabilidad
- ✓ Control de Calidad
- ✓ Despachos
- ✓ Gestión Humana / Social
- ✓ SSOMA
- ✓ Mantenimiento
- ✓ Servicio al Cliente

7. TALENTO HUMANO

7.1. Corrupción en la contratación de personal

La corrupción en la selección de personal puede manifestarse a través del favoritismo o la solicitud de sobornos para favorecer a un candidato sobre otros de manera injusta. Esto puede incluir la manipulación de procesos, el abuso de poder y la falta de transparencia para obtener un beneficio personal o para terceros. Las consecuencias incluyen la disminución de la moral de los empleados, la pérdida de talento, un impacto negativo en la productividad y el daño a la reputación de la empresa.



Entre las formas más comunes en que se manifiesta esta conducta se encuentran la manipulación intencionada de los criterios de selección, la omisión o simulación de procesos competitivos, la alteración de resultados en pruebas o entrevistas, y el uso indebido de posiciones de poder para favorecer a personas con vínculos personales, familiares o de conveniencia. También se considera corrupción el recibir o solicitar cualquier tipo de beneficio económico o en especie, a cambio de favorecer la vinculación de un aspirante, ya sea por parte de empleados de la empresa o de terceros involucrados en la gestión de recursos humanos.

Toda persona que incurra en prácticas de corrupción durante los procesos de contratación estará sujeta a sanciones disciplinarias internas, conforme a la normativa laboral vigente y al reglamento interno de trabajo. Estas sanciones pueden incluir la terminación del contrato laboral con visto bueno. En los casos que así lo ameriten, la empresa podrá iniciar las acciones legales correspondientes, incluyendo denuncias ante las autoridades competentes por posibles delitos como cohecho, tráfico de influencias o fraude, de acuerdo con la legislación penal aplicable. De igual forma, si se trata de proveedores, consultores, reclutadores externos o aliados estratégicos, se podrá proceder con la terminación inmediata de los contratos, su inhabilitación para futuras relaciones comerciales con la empresa, y la reclamación por los daños causados.

7.2. Pagos de facilitación

Se prohíben estrictamente los pagos de facilitación, entendidos como pagos ilegales o no oficiales de bajo monto, entregados a funcionarios públicos o privados con el fin de acelerar o asegurar la realización de trámites administrativos. Estos pagos pueden estar relacionados con gestiones como la obtención de permisos laborales, licencias de funcionamiento, validaciones de títulos o certificaciones, registros ante entidades gubernamentales, entre otros.

Aunque tales pagos no modifican el resultado del trámite, su finalidad de acelerar procedimientos rutinarios constituye una práctica inaceptable y, en muchas jurisdicciones, ilegal. Por tanto, ningún colaborador podrá ofrecer, prometer ni entregar, directa o indirectamente, dinero, regalos, beneficios o cualquier otro tipo de incentivo para obtener una ventaja indebida en la gestión de estos trámites.

Asimismo, está terminantemente prohibido solicitar, aceptar o tolerar pagos de facilitación por parte de terceros incluidos proveedores de servicios, agencias de reclutamiento, consultores o entidades externas que colaboren con Avipaz en procesos de recursos humanos bajo cualquier circunstancia.

Avipaz garantiza que ningún colaborador será sancionado por negarse a realizar este tipo de pagos, aun si ello implica demoras o pérdidas operativas. De igual forma, la empresa se compromete a proteger y no tomar represalias contra quienes reporten, de buena fe, cualquier intento o sospecha de pago de facilitación, soborno o conducta corrupta relacionada con las funciones del área de Talento Humano.

7.3. Abuso de poder

El abuso de poder se manifiesta como corrupción cuando se utiliza la autoridad para beneficio propio o de terceros, violando la ley y la ética. Esto incluye prácticas como el favoritismo en dar ascensos sin justificación, pedir o aceptar sobornos, presionar o extorsionar a colaboradores para obtener favores, usar su poder para el pago de comisiones que no cumplan con lo requerido o usar su influencia para manipular decisiones a conveniencia. Esto puede ocurrir cuando una persona usa su cargo o autoridad para obtener beneficios personales o favorecer a otras personas de manera injusta. No se permitirá ningún tipo de abuso de poder. Cualquier persona que utilice su posición para beneficio personal o que actúe en contra de la ética será sancionada. Las medidas pueden ir desde una llamada de atención hasta la suspensión o terminación del contrato laboral. Si se demuestra que hubo actos graves como extorsión, coacción o tráfico de influencias, se podrá acudir a las autoridades legales correspondientes para que se investigue y sancione según la ley.

7.4. Falsificación de documentos

La falsificación documental representa un riesgo crítico para la integridad de los procesos internos. Esta conducta puede manifestarse a través de la falsificación de firmas, la alteración de documentos físicos o digitales, la creación de documentos apócrifos, así como la presentación de títulos universitarios, certificados o diplomas falsos con el fin de obtener beneficios indebidos.



Las consecuencias de este tipo de actos son graves, incluyendo pérdidas económicas, daño significativo a la reputación institucional, riesgos para la seguridad organizacional y serias implicaciones legales tanto para la persona involucrada como para la empresa.

Adoptamos una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de falsificación o fraude documental. Estas prácticas están expresamente prohibidas, y cualquier persona que incurra en ellas estará sujeta a medidas disciplinarias severas, que pueden incluir la terminación inmediata del contrato laboral, así como la notificación a las autoridades competentes para las acciones legales correspondientes.

La empresa cuenta con canales internos y seguros para la denuncia de irregularidades, garantizando la confidencialidad del denunciante y protegiéndolo contra represalias, siempre que actúe de buena fe. La colaboración activa de todos los colaboradores es esencial para mantener la integridad y transparencia de nuestros procesos.

8. FINANCIERO

8.1. Riesgo de soborno

Queda expresamente prohibido que cualquier colaborador del área financiera de Avipaz, directa o indirectamente, ofrezca, prometa, autorice o reciba sobornos en nombre propio o en representación de la empresa. El soborno, entendido como cualquier ofrecimiento de dinero, regalos, favores, comisiones u otros beneficios con el fin de influir en decisiones comerciales, contractuales o administrativas, representa una grave violación a los principios de integridad corporativa.

Este riesgo puede presentarse en interacciones con entidades públicas, proveedores, clientes, entidades financieras u otros terceros, especialmente en procesos de aprobación de pagos, gestión de préstamos, negociaciones contractuales o fiscalización de operaciones. Avipaz rechaza categóricamente este tipo de prácticas y promoverá su prevención a través de controles internos estrictos y canales de denuncia seguros.

8.2. Registros contables y Control interno

Todos los colaboradores del área financiera están obligados a garantizar que las operaciones contables y financieras sean registradas y estén disponibles de forma completa, exacta y oportuna, de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa contable aplicable.

Los representantes de la compañía, así como sus directivos, accionistas, inversionistas, proveedores y contratistas, tienen prohibido alterar, omitir o manipular los registros contables o documentales con el fin de encubrir actividades indebidas o de distorsionar la verdadera naturaleza de las transacciones realizadas.

La omisión, alteración, falsificación o manipulación de registros contables, así como el mantenimiento de cuentas no autorizadas, constituye una falta grave y puede facilitar actos de corrupción, lavado de activos o fraude. Por ello, se deberá mantener un sistema de control interno robusto, con responsabilidades claramente definidas, revisiones periódicas y trazabilidad de todas las transacciones.

8.3. Controles financieros

Se deberán separar las responsabilidades de las operaciones que requieran gestión de dinero, ya que un pago no puede ser ejecutado y ordenado por la misma persona, de esta manera la persona que ordena el gasto no debe ser el mismo que efectúe la transacción. Deberán tener varios niveles de supervisión de actividades de gestión de pagos y cobros

8.4. Lavado de dinero

El lavado de dinero constituye una de las prácticas ilícitas más graves y representa un riesgo significativo para la reputación, la estabilidad financiera y el cumplimiento normativo de cualquier organización.

Se entiende por lavado de dinero todo proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a bienes o recursos de origen ilícito, ocultando su procedencia real a través de transacciones financieras, comerciales o contables. Estas operaciones pueden involucrar pagos, compras, contrataciones, transferencias internacionales, movimientos en efectivo o la utilización de terceros como intermediarios.



Para prevenir este riesgo, se deberá implementar controles efectivos destinados a identificar operaciones inusuales, sospechosas o sin justificación económica razonable. Esto incluye la revisión detallada de transacciones financieras, la verificación de la identidad y legitimidad de los proveedores, clientes y contrapartes, así como el monitoreo constante de los flujos de dinero, especialmente aquellos que involucren países de alto riesgo, sectores económicos sensibles o pagos en efectivo.

Asimismo, se prohíbe terminantemente la participación, directa o indirecta, en cualquier actividad que pueda estar relacionada con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo o el ocultamiento de fondos de origen ilegal. Todo colaborador que identifique o sospeche de una posible operación relacionada con lavado de dinero tiene la obligación de reportarla de forma inmediata a través de los canales internos establecidos, sin temor a represalias y con garantía de confidencialidad.

Avipaz se compromete a colaborar con las autoridades competentes en caso de investigaciones relacionadas con actividades financieras sospechosas y promoverá una cultura de cumplimiento alineada con las normativas nacionales e internacionales en materia de prevención del lavado de activos.

8.5. Fraude y malversación

El fraude y la malversación de fondos representan riesgos críticos en el área financiera. Esto incluye la apropiación indebida de activos, el uso no autorizado de recursos, la emisión o autorización de pagos falsos, o cualquier acción destinada a obtener un beneficio personal o de terceros a expensas de la empresa.

Toda irregularidad detectada o sospechada deberá ser reportada de inmediato a través de los canales internos establecidos. Avipaz no tolerará ninguna conducta de este tipo y garantizará investigaciones imparciales, así como sanciones proporcionales en caso de verificarse la infracción.

8.6. Relación con proveedores

Se deberá garantizar que todas las relaciones con proveedores y terceros se gestionen con imparcialidad, transparencia y objetividad. Por ello, se evitará cualquier tipo de influencia, presión o interferencia por parte de los proveedores que pueda comprometer la independencia o el juicio profesional de los colaboradores involucrados en los procesos de evaluación, contratación o pago.

La selección y validación de proveedores debe realizarse con extremo cuidado, ya que establecer relaciones comerciales con entidades que presenten antecedentes de corrupción, vínculos no transparentes o condiciones contractuales ambiguas representa un riesgo significativo para la integridad y reputación de la empresa.

Para mitigar estos riesgos, se debe aplicar un proceso riguroso de debida diligencia tanto previo a la contratación como durante el desarrollo de la relación comercial. Esta evaluación debe incluir la verificación de la legalidad de la empresa, su estructura organizacional, su capacidad técnica y financiera, y su historial ético y comercial. Es fundamental que los proveedores cumplan y acepten los principios de integridad, legalidad y transparencia, alineados con los estándares de conducta de Avipaz.

Además, se deberán evitar prácticas que aumenten la exposición al riesgo, como el uso de pagos en efectivo, la aceptación de condiciones fuera de mercado o la contratación de proveedores que no cuenten con la capacidad real y comprobable para prestar los servicios o entregar los productos comprometidos. Cualquier omisión en estos procesos puede facilitar actos de corrupción, desvíos de recursos o conflictos de interés que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales y dañen la reputación de la empresa.

